

# INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS CONCERTADOS – CURSO 2022/23



## PROCESO DE ADMISIÓN Y ENLACES DE INTERÉS

### Sistema Integral de Gestión Educativa (RAICES)

- [Cuadernillo Informativo Básico sobre Admisión de alumnos \(2021/2022\)](#)
- [Guía detallada de gestión telemática. Secretaría Virtual](#)
- [Guía rápida de gestión telemática. Secretaría Virtual](#)

La **solicitud**, en su momento, se cumplimentará y entregará preferentemente de forma telemática a través de la [Secretaría Virtual](#), para lo que se necesita estar en posesión del [certificado digital](#), o sistema de identificación electrónica [cl@ve](#). Si no es posible cumplimentar la solicitud de manera telemática, se podrá cumplimentar de forma manual (*pendiente de incorporar*): imprimirla (3 copias) y entregarla en el centro solicitado en primera opción. La solicitud será cumplimentada y firmada por ambos padres, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.

Documentación para acompañar la solicitud (código del colegio: 28022104):

- Fotocopia del libro de familia (tomo, datos de padres y de todos los hijos).
- Fotocopia de los DNI de los padres.
- En su caso, solicitar en vuestro colegio un certificado de Antiguo Alumno.
- En su caso, fotocopia carnet de familia numerosa
- En su caso, solicitar certificado de hermanos en centros de Fomento o Senara.
- En su caso, solicitar certificado de padre, madre o hermana/o Antiguo Alumno de Fomento.

Se podrán consultar ([Secretaría virtual > "Consulta de Solicitudes"](#)) los resultados provisionales y definitivos de la baremación de las solicitudes, como las adjudicaciones (tramitadas de manera telemática o presencial).

## Baremo de solicitudes para el curso 2022/2023

- [Acceso al Baremo de Solicitudes](#)

1. Criterios prioritarios	Puntos	
a. Por cada hermano matriculado y por cada padre del alumno que trabajen en el centro solicitado.	15	
b. 1. Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres situado en el mismo municipio.	12	
b. 2. En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado 1º anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado.	1	
b. 3. Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres está situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado.	8	
c. Alguno de los padres es beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción o de Ingreso mínimo vital.	12	
d. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres o hermanos del alumno.	7	
e. Situación acreditada de familia numerosa: general / especial.	10	11
2. Criterios complementarios		
f. Condición de antiguo alumno de los padres o de alguno de los hermanos del solicitante.	4	
g. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.	3	
<b>Los empates que se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen:</b>		
1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.	4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación acreditada de familia numerosa.	
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo de alguno de los padres o representantes legales del alumno.	5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la unidad familiar.	
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos del alumno.	6. Mayor puntuación en el apartado condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.	
	7. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.	
	8. Sorteo público realizado por la consejería de Educación.	